



Controversia constitucional 217/2021, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

PROPUESTA:
APARTADO I: ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA.
APARTADO II: COMPETENCIA.
APARTADO III: PRECISIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS.

| PROYECTO | VS. |
|---|-----------------------------|
| / | GUTIÉRREZ ORTIZ MENA |
| / | GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ |
| / | ESQUIVEL MOSSA |
| / | ORTIZ AHLF |
| / | AGUILAR MORALES |
| / (en contra de tener como impugnado el artículo tercero del acuerdo impugnado) | PARDO REBOLLEDO |
| / | ZALDÍVAR LELO DE LARREA |
| / | RÍOS FARJAT |
| / | LAYNEZ POTISEK |
| / | PÉREZ DAYÁN |
| / | PIÑA HERNÁNDEZ |

Sometida a votación la propuesta de los apartados I, II y III relativos, respectivamente, a los antecedentes y trámite de la demanda, a la competencia y a la precisión de los actos impugnados, se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo en contra de tener como impugnado el artículo tercero del acuerdo impugnado, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Controversia constitucional 217/2021, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

PROPUESTA:
APARTADO IV: OPORTUNIDAD.

| PROYECTO | VS. |
|--|------------------------------------|
| / (en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general) | GUTIÉRREZ ORTIZ MENA |
| / | GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ |
| / (en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general) | ESQUIVEL MOSSA |
| / (en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general) | ORTIZ AHLF |
| / | AGUILAR MORALES |
| / | PARDO REBOLLEDO |
| / (en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general) | ZALDÍVAR LELO DE LARREA |
| / (en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general) | RÍOS FARJAT |
| / | LAYNEZ POTISEK |
| / | PÉREZ DAYÁN |
| / | PIÑA HERNÁNDEZ |

Sometida a votación la propuesta del apartado IV, relativo a la oportunidad, se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general, Ortiz Ahlf en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general, Ríos Farjat en el sentido de que el acuerdo impugnado es una norma general, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández.

Por tanto, por mayoría de seis votos de la señora Ministra y los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández se determinó que el acuerdo impugnado no es una norma general.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Controversia constitucional 217/2021, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

PROPUESTA:
APARTADO V: LEGITIMACIÓN ACTIVA.
APARTADO VI: LEGITIMACIÓN PASIVA.

PROYECTO

VS.

/ (reservando su criterio para el apartado de causas de improcedencia y sobreseimiento)

GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

/

GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

/ (reservando su criterio para el apartado de causas de improcedencia y sobreseimiento)

ESQUIVEL MOSSA

/

ORTIZ AHLF

/

AGUILAR MORALES

/

PARDO REBOLLEDO

/ (reservando su criterio para el apartado de causas de improcedencia y sobreseimiento)

ZALDÍVAR LELO DE LARREA

/

RÍOS FARJAT

/

LAYNEZ POTISEK

/

PÉREZ DAYÁN

/

PIÑA HERNÁNDEZ

Sometida a votación la propuesta de los apartados V y VI relativos, respectivamente, a la legitimación activa y a la legitimación pasiva, se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena reservando su criterio para el apartado de causas de improcedencia y sobreseimiento, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa reservando su criterio para el apartado de causas de improcedencia y sobreseimiento, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea reservando su criterio para el apartado de causas de improcedencia y sobreseimiento, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena reservó su derecho de formular voto concurrente.



Controversia constitucional 217/2021, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

**PROPUESTA MODIFICADA:
APARTADO VII: CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.**

| PROYECTO | | VS. |
|---|--|-----|
| / | GUTIÉRREZ ORTIZ MENA | |
| / | GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ | |
| | ESQUIVEL MOSSA | / |
| | ORTIZ AHLF | / |
| / | AGUILAR MORALES | |
| / (por consideraciones diferentes, al estimar que el estudio de la legitimación está estrechamente vinculado con el de fondo) | PARDO REBOLLEDO | |
| / (por consideraciones diferentes, al estimar que el estudio de la legitimación está estrechamente vinculado con el de fondo) | ZALDÍVAR LELO DE LARREA | |
| / (apartándose de algunas consideraciones y con razones adicionales) | RÍOS FARJAT | |
| / | LAYNEZ POTISEK | |
| / (con precisiones) | PÉREZ DAYÁN | |
| / | PIÑA HERNÁNDEZ | |

Sometida a votación la propuesta modificada del apartado VII, relativo a las causas de improcedencia y sobreseimiento, se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo por consideraciones diferentes, al estimar que el estudio de la legitimación está estrechamente vinculado con el de fondo, Zaldívar Lelo de Larrea por consideraciones diferentes, al estimar que el estudio de la legitimación está estrechamente vinculado con el de fondo, Ríos Farjat apartándose de algunas consideraciones y con razones adicionales, Laynez Potisek, Pérez Dayán con precisiones y Presidenta Piña Hernández. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf votaron en contra. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anunció voto concurrente. La señora Ministra Ortiz Ahlf anunció voto particular. La señora Ministra Esquivel Mossa reservó su derecho de formular voto particular.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Controversia constitucional 217/2021, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

PROPUESTA:

APARTADO VIII: ESTUDIO DE FONDO. (INVALIDEZ RESPECTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE INDICAN, EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS Y OBRAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO CONSIDERADOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, ASÍ COMO PRIORITARIOS Y ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO NACIONAL)

| PROYECTO | | VS. |
|-------------------------------------|--|-----|
| / | GUTIÉRREZ ORTIZ MENA | |
| / | GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ | |
| | ESQUIVEL MOSSA | / |
| | ORTIZ AHLF | / |
| / | AGUILAR MORALES | |
| / | PARDO REBOLLEDO | |
| | ZALDÍVAR LELO DE LARREA | / |
| / | RÍOS FARJAT | |
| / (con consideraciones adicionales) | LAYNEZ POTISEK | |
| / | PÉREZ DAYÁN | |
| / (con razones adicionales) | PIÑA HERNÁNDEZ | |

Sometida a votación la propuesta del apartado VIII, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, se obtuvo el resultado siguiente:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek con consideraciones adicionales, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández con razones adicionales, respecto del artículo primero del referido acuerdo. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf, así como el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea votaron en contra y anunciaron sendos votos particulares. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Aguilar Morales, así como las señoras Ministras Ríos Farjat y Presidenta Piña Hernández anunciaron sendos votos concurrentes.



Controversia constitucional 217/2021, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

PROPUESTA:

APARTADO VIII: ESTUDIO DE FONDO. (INVALIDEZ RESPECTO DEL RESTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE INDICAN, EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS Y OBRAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO CONSIDERADOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, ASÍ COMO PRIORITARIOS Y ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO NACIONAL)

| PROYECTO | VS. |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| / | GUTIÉRREZ ORTIZ MENA |
| / | GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ |
| / | ESQUIVEL MOSSA |
| / | ORTIZ AHLF |
| / | AGUILAR MORALES |
| / | PARDO REBOLLEDO |
| / | ZALDÍVAR LELO DE LARREA |
| / | RÍOS FARJAT |
| / (con consideraciones adicionales) | LAYNEZ POTISEK |
| / (con razones adicionales) | PÉREZ DAYÁN |
| / | PIÑA HERNÁNDEZ |

Sometida a votación la propuesta del apartado VIII, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, se obtuvo el resultado siguiente:

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Aguilar Morales, Ríos Farjat, Laynez Potisek con consideraciones adicionales y Presidenta Piña Hernández con razones adicionales, respecto del resto del referido acuerdo. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf, así como los señores Ministros Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea y Pérez Dayán votaron en contra y anunciaron sendos votos particulares. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Aguilar Morales, así como las señoras Ministra Ríos Farjat y Presidenta Piña Hernández anunciaron sendos votos concurrentes.